

los que se hallan en las... que muchos de ellos... de la Iglesia... de la Iglesia... de la Iglesia...

los que se hallan en las... que muchos de ellos... de la Iglesia... de la Iglesia... de la Iglesia...

DISERTACION

SEGUN EL CANONIGO MUZZARELLI,

las acusaciones dirigidas contra San Gregorio VII.

El nombre de San Gregorio VII es el que mas irrita la bilis de los filósofos; los enemigos de este gran Pontífice le han atacado principalmente sobre dos puntos: primero, por haber fulminado frecuentemente censuras; segundo, por haber arrojado del trono a los reyes. Tales son las dos acusaciones que se hacen a este Santo. Veamos, pues, si son tan fundadas como reproducidas con complacencia.

§ I.—Censuras de san Gregorio VII.

San Gregorio VII ha sido un Papa precipitado en fulminar censuras; así dicen en primer lugar sus enemigos. Oigamos entre otros á Fleury, en su discurso sobre la Historia eclesiástica (Disc. 5, n. 17): «Gregorio VII llevó el rigor de las censuras á un punto de que hasta entonces no habia ejemplo.» Hé aquí una acusacion de hecho, que muchos católicos dejarían pasar por buena y verdadera, y que, sin embargo, queremos examinar.

En los primeros siglos no se fulminaban las censuras con tanta frecuencia como en tiempo de san Gregorio VII. Paso esta proposicion. Pero habia entonces en la Iglesia un espíritu de rigor universal de que se usaba continuamente y que en la práctica equivalia á las censuras: ese rigor era el de las penitencias canónicas. Fijese bien la atencion en dos particularidades respecto á estas penitencias: primera, que ellas eran una especie de excomunion ó separacion de la Iglesia, como Suarez lo hace observar

(de Poen. q. 90, disp. 49, sect. 2). Hé aquí efectivamente lo que de ellas dice San Basilio en el can. 56: «El que voluntariamente ha muerto á otro y luego se arrepiente, no puede durante veinte años participar de la comunión de los sacramentos. Cuatro años consecutivos orará de pié en el átrio del templo, escitando á los fieles, que entran en el sagrado recinto, á que intercedan por él, y confesándoles su crimen. Pasado este plazo será admitido entre los oyentes, y durante cinco años saldrá con ellos del templo. Despues, en el espacio de otros siete saldrá con los que se hallan en la clase de sustractos. Solo en los últimos cuatro años permanecerá entre los fieles, pero sin participacion del sacrificio: pasado todo este intervalo, se le admitirá por último á la comunión de los sacramentos.» Se ve, pues, bien claro que las penitencias canónicas, en cuanto al foro exterior, casi equivalian á la excomunion, puesto que por espacio de muchos años privaban al penitenciado, no solamente de la Eucaristía, sino hasta de la entrada en la iglesia y de la asistencia á la misa; y puesto que finalmente era tratado exteriormente como un judío, idólatra, herege ó cismático, aun cuando en el foro interno estuviese unido al cuerpo de la Iglesia y como miembro suyo participase del fruto de las buenas obras de los fieles.—La segunda particularidad que en las penitencias canónicas conviene observar, es que no solo estaban sujetos á ellas los apóstatas y los herejes, sino tambien los que habian cometido públicamente algun crimen atroz co-

mo el homicidio; y si rehusaban cumplirlas, eran separados de la Iglesia por medio del anatema. Oigamos á Fleury (*Costumbres de los Christ.* p. 2, cap. 17. *Const. Ap.* l. 5, c. 4): «Los que habian sido vencidos en la persecucion y renunciado á la fé, ya sea por debilidad, ó ya por la violencia de los tormentos, eran castigados con la excomunion si no se sujetaban á una penitencia pública. La excomunion consistia en privarlos no solo de los Sacramentos, sino tambien de la entrada en el templo y de todo comercio con los fieles. Nadie podia comer con ellos ni hablarles: todos evitaban su encuentro y huian de su presencia como de personas atacadas de una enfermedad contagiosa. Asi es que San Pablo manda evitar la compañía de los malos cristianos con mas escrupulosidad que la de los mismos paganos. Y se trataba así no solo á los apóstatas, sino tambien á los herejes, á los cismáticos y á todos los pecadores públicos. Hé ahí cómo eran tratados los que no pedian penitencia.»

De lo dicho se deducen dos consecuencias. Primera, si antiguamente no eran tan frecuentes las censuras, eran muy frecuentes las penitencias canónicas, que casi equivalian á ellas; y digo que eran muy frecuentes, porque se imponian no solamente á los apóstatas y á los herejes, sino tambien á los públicos pecadores, y los apóstatas y los herejes formaban ya por sí solos un número considerable, segun consta de las obras de San Cipriano y San Ireneo. Segunda consecuencia: si las censuras no eran entonces tan frecuentes, debe atribuirse á que por lo general se sometian voluntariamente los pecadores á la penitencia pública, á fin de satisfacer á la Iglesia; mas si ellos hubiesen rehusado someterse á las penas eclesiásticas, es indudable que las censuras habrian sido muy frecuentes, puesto que los contumaces eran irremisiblemente excomulgados.

Volvamos ahora á San Gregorio. Luego no es cierto que este Santo hubiese llevado las censuras á un punto desconocido en la antigüedad. No, no las llevó mas lejos en cuanto á la teoría, puesto que antiguamente hasta los pecadores públicos eran excomulgados si no se sometian á la Iglesia.

Tampoco las llevó mas lejos en cuanto á la práctica, puesto que antiguamente se hacia uso de una pena equivalente á las censuras, y esta pena, segun veremos mas adelante, no podia ya ser puesta en práctica en tiempo de San Gregorio. Hé ahí, pues, no solamente debilitada, sino totalmente destruida y aniquilada la primera acusacion de hecho que contra San Gregorio VII se atreven á fulminar sus enemigos.

Acorde con estos Fleury, prosigue diciendo: «Este Papa, dotado de gran valor y educado en la disciplina monástica mas regular, tenia un ardiente celo por purgar la Iglesia de los vicios de que la veia contaminada, y en especial de la simonía é incontinencia del clero.» Hasta aquí estamos conformes; pero pasemos adelante, y observemos: «Mas en un siglo tan poco ilustrado no tenia todas las luces necesarias para regular su celo, y tomando algunas veces por verdades sólidas falaces resplandores, deducia sin titubear las mas peligrosas consecuencias.» ¿Y quién os ha dicho que el siglo de San Gregorio era un siglo poco ilustrado? Así lo asegurais, pero sin fundamento de ninguna especie, y únicamente porque en aquel siglo no se pensaba como pensais vosotros. Seria pues menester que lo probarais. ¿Y quién os ha dicho que San Gregorio tomaba algunas veces por verdades sólidas falaces apariencias? Vosotros lo asegurais; pero sin pruebas, y lo decís solamente porque obraba de un modo diferente del que vosotros hubierais querido. Luego tambien seria necesario probar este segundo aserto. Por lo que á mí hace, no me cabe duda que San Gregorio, varon muy ilustrado, como lo atestiguan sus Epistolas, muy versado en los negocios, como lo acredita su vida, tuvo toda la prudencia necesaria para gobernar la Iglesia, y contestaré siempre á vuestras objeciones diciendo: «Probadme lo contrario.»

Mas aun dado caso que San Gregorio no hubiera tenido una gran prudencia humana, estaba dotado abundantemente de la prudencia sobrenatural que es uno de los dones del Espíritu Santo y que era muy necesario en aquellos tiempos calamitosos de la Iglesia. ¿Acaso me pediréis pruebas?

voy á darlas. Mis pruebas consistirán en hechos prodigiosos, pero incontestables, porque se hallan atestiguados por el historiador de su vida, escritor muy exacto y digno de fé, Pablo Benriedens; canónigo reglar, cuya exactitud puede conocerse cotejando sus relatos con los de otros autores, con las mismas epistolas del Santo y con los sínodos celebrados en aquel tiempo (Bolland. 25 maji; Greg. VII, p. 1, n. 5). Estos hechos prueban que una luz superior gobernaba y dirigia la prudencia del Santo Pontífice, y que son muy presuntuosos ciertos hombrecillos de gabinete que despues de tantos siglos se atreven á manchar su reputacion. Mas aun independientemente de estos hechos prodigiosos peculiares á San Gregorio, la naturaleza misma de las divinas funciones que ejercia, esto es, el supremo pontificado, ¿no supone por ventura la perpétua asistencia del Espíritu Santo, y por consiguiente una prudencia verdaderamente sobrenatural, en el Vicario del que es la sabiduría por excelencia?

Oigamos otra vez á Fleury y sus partidarios: «El gran principio de Gregorio VII era que el superior está obligado á castigar todos los crímenes que lleguen á su noticia, so pena de hacerse cómplice de ellos, y sin cesar repite en sus Epistolas estas palabras del Profeta: *Maldito sea quien no ensangrienta su espada* (Jer. 48): es decir, quien no ejecuta las órdenes de Dios para castigar á sus enemigos.» Veamos ahora cuántas equivocaciones y falsedades hay en estas pocas líneas. Vosotros decís que habia establecido como máxima cierta, que un superior está obligado á castigar todos los crímenes que llegau á su noticia so pena de incurrir en complicidad. Esta máxima, que referís, era la de San Gregorio; pero la referís truncada y mutilada. San Gregorio no decia absolutamente que fuese preciso obrar de ese modo, sino solo en el caso de que el culpable desoyese la correccion y no quisiera someterse á la penitencia, como os lo haré ver citando algunos pasages de sus Epistolas. Mas esta máxima no era suya, era de Jesucristo: *Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus* (Mat. XVIII, 17); era la máxima de San Pablo: *Si quis non obedit verbo nostro per*

*epistolam, hunc notate, et ne commisceamini cum illo, ut confundatur* (II. Thess. III, 14); *Haereticum hominem post unam et secundam correptionem devota* (Tit. III, 10); era la máxima de la antigüedad, segun el mismo Fleury lo hace notar, cuando al hablar de la excomunion sigue diciendo: «De esta manera se trataba á los que rehusaban someterse á las penas eclesiásticas.» En segundo lugar, segun lo que dice Fleury, parece que San Gregorio queria que se castigaran indistintamente todos los pecados, y esto es falso. Lo que el Santo queria era que se castigasen los crímenes públicos y mas atroces que eran comunes en su tiempo, como la simonía, la incontinencia del clero, la usurpacion de los bienes eclesiásticos y la heregía. Tales eran los crímenes contra que levantaba muy alto su voz, y por los que, si los delincuentes no reconocian su culpa, fulminaba contra ellos la deposicion y la excomunion. Ni tampoco esta máxima era de San Gregorio, sino de San Pablo y de toda la antigüedad; de San Pablo, que prohibia á los de Corinto toda comunicacion con los cristianos que habian caido en algun atroz crimen (I. Cor. V, 11): *Nunc autem scripsi vobis non commisceri: si is qui frater nominatur, est fornicator, ut avarus, aut idolis serviens, aut maledicus, aut ebriosus, aut rapax, cum ejusmodi nec cibum sumere*. Era máxima de la antigüedad, como lo nota el mismo Fleury al hablar de las antiguas censuras: «Así es como se trataba, no solo á los apóstatas, sino tambien á los hereges, cismáticos y pecadores públicos.» En tercer lugar, Fleury hace interpretar por San Gregorio este testo de Jeremias: *Maldito sea quien no ensangrienta su espada*; por estas palabras: es decir, quien no ejecuta las órdenes de Dios para castigar á sus enemigos. Esta esplicacion suscita la duda de si el Santo se referia á una pena espiritual ó á una corporal; y sin embargo, es positivo que aquel Pontífice solo se referia ordinariamente á la correccion espiritual. En efecto, la primera vez que la hallo, es en una Epistola á los fieles de Lombardía con motivo de la excomunion fulminada contra Godofredo que simoniamente se habia intrusado en el arzobispado de Milan en vida del legitimo pastor (San Greg. VII, l. 1, ep. 15. Lab.

ed. ven. t. 12, col. 245). Conviene citar el principio de esta epístola, para poner en evidencia la artificiosa calumnia de los enemigos del Santo: *Scire vos volo, fratres carissimi, quod et multi vestrum sciunt, quia in eo loco positi sumus ut, velimus, nolimus, omnibus gentibus, maxime christianis, veritatem et justitiam annuntiare compellamur, dicente Domino (Is. LVIII): Clama, ne cesses; quasi tuba exalta vocem tuam et annuntia populo meo scelera eorum: et alibi (Ezech. XXIII): Si non annuntiaveris iniquitatem suam, animam ejus de manu tua requiram. Item propheta (Jeremi. XLVIII): Maledictus, inquit, homo qui prohibet gladium suum a sanguine, id est, verbum praedicationis a carnalium increpatione. Decid la verdad: cuando en los enemigos de San Gregorio leais estas palabras del profeta: Maldito sea el hombre que aleja su espada de la sangre, ¿no os parecía estar viendo á un capitán de bandoleros que levantando su espada desnuda instaba á sus compañeros á degollar á todo el que caiga en sus manos? ¿Y por qué? porque esos enemigos refieren las palabras del profeta; pero ordinariamente citan mal la esplicacion que de ellas da San Gregorio, el cual por espada y por sangre entiende la predicacion y la correccion de los hombres sensuales: *Id est, verbum praedicationis a carnalium increpatione*; y en esto claro es que no hay exigencia alguna de asesinatos ó de sangre. Pues asi es como explica el Santo la mencionada frase, cuando escribiendo á los obispos de Francia les increpa su disimulacion de los enormes crímenes de su soberano (San Greg. l. 2, ep. 5; Lab. t. 12, col. 505). *Maledictus homo qui prohibet gladium suum a sanguine, hoc est, sicut ipsi bene intelligitis, qui verbum praedicationis a carnalium hominum retinet increpatione*. Esto mismo vuelve á repetir al dirigirse á Urastilao, duque de Bohemia (l. 1, ep. 17), en su epístola al obispo Bureard (l. 2, ep. 66; Lab. t. 12, col. 547), en otra al arzobispo Sigefredo (l. 3, ep. 4; ib. col. 561); en la dirigida á todos los cristianos contra la perfidia de Enrique (l. 4, ep. 1; ib. col. 578); y finalmente, en la escrita al rey de Inglaterra (l. 7, ep. 25; ib. col. 474). Si en la epístola á Godofredo inculca la misma máxi-*

ma del profeta, hablando del rey Enrique, ni aun entonces se refiere á la espada material, sino que declara en general que ningun favor personal le moverá á desviarse del camino recto de la justicia. En cuarto lugar, Fleury dice que el Santo repite *sin cesar* en sus cartas aquel testo del profeta. Yo he recorrido todas sus epístolas, y en sus trescientas epístolas solo he encontrado ocho veces la repeticion de dichas palabras. Supongamos que me haya equivocado, y que en vez de ser ocho sean doce: ¿se podrá por eso decir lógicamente que esa máxima está repetida *sin cesar*? Luego probablemente Fleury no ha leído las epístolas de San Gregorio, y se dejó engañar por lo que decía alguno de los enemigos de este Papa. Este es el único camino que tiene para disculparse y para evitar que se le llame impostor.

Mas sigamos oyendo á Fleury: «Fundado en este principio, tan luego como un obispo le era denunciado como culpable de simonía ó de otro crimen, le mandaba comparecer en Roma; y si no se presentaba, por la primera vez le suspendía de sus funciones; y á la segunda, le excomulgaba. Si el obispo persistía en su contumacia, el Pontífice le deponía, prohibía á su clero y feligreses que le prestasen obediencia, bajo pena de excomunion; les mandaba elegir otro obispo, y si no lo hacían, él mismo les daba uno.» Hé aquí nuevas inesactitudes en las acusaciones contra el santo Pontífice. Es muy equívoco decir que San Gregorio procedía de este modo contra los obispos *por simonía ó por cualquier otro delito*. Nadie hallará en casi ninguna de sus cartas que haya castigado obispos por otro delito que la simonía, la usurpacion de bienes eclesiásticos y el cisma; crímenes que son altamente enormes, y están condenados por los antiguos concilios con la deposicion y excomunion. Pero dando asenso á la proposicion de Fleury, podria creerse que San Gregorio deponía y excomulgaba por los mas leves delitos á los pastores de la Iglesia. Esto es lo que á mí me mueve á decir que las acusaciones de este historiador están llenas de equivocaciones é inesactitudes que quitan todo el crédito á su ciencia y doctrina. Mas para patentizar la prudente

conducta de San Gregorio en cuanto al uso de las censuras, estableceré y probaré estas tres proposiciones: primera, que se arregló en todo á las máximas y decretos de la antigüedad; segunda, que usó de la mayor circunspeccion para no equivocarse en el conocimiento de las faltas; y tercera, que su máxima dominante fué perdonar á todo el que se mostraba arrepentido de su culpa. Por consiguiente, no puede atacarse su conducta sin dar al traste con todas las leyes de la prudencia, y sin condenar las prácticas de la antigua Iglesia. Voy á demostrar estas tres proposiciones de hecho con una prueba de hecho, es decir, por las mismas epístolas del Papa.

Digo, pues, en primer lugar, que San Gregorio, en cuanto á la deposicion y censuras de los obispos, no se separó de las máximas y decretos de la antigüedad. Hé aquí lo que escribe á los fieles de Lombardia, acerca de la excomunion del simoníaco Godofredo (l. 1, ep. 15): *Quam excommunicationem, quod etiam inimici sanctae Ecclesiae negare non possunt, sancti Patres antiquitus censuere, et per omnes sanctas Ecclesias totius orbis catholici viri confirmant et confirmaverunt*. El santo Pontífice declara lo mismo en otras varias epístolas (con ocasion de censuras semejantes). ¿Y era este en realidad el estilo de la antigüedad? Si, por cierto. Un obispo, un clérigo, un diácono intrusado por simonía, era depuesto inmediatamente, y si permanecía tenaz en la dignidad que habia usurpado, se le separaba irremisiblemente de la Iglesia. Aduciré algunas pruebas irrefragables, y cuenta que no son tomadas de las decretales de Isidoro, sino de actos auténticos de las antiguas constituciones eclesiásticas. Los cánones apostólicos, admitidos en cuanto á su fuerza por toda la Iglesia, pronuncian claramente la pena de deposicion y excomunion contra los simoníacos: *Si quis episcopus, vel presbyter, vel diaconus, juste ob manifesta crimina depositus, sibi aliquando creditum ministerium attingere audeat, ab Ecclesia omnino absindatur* (can. 27). *Si quis episcopus per pecunias hanc sit dignitatem assecutus, vel presbyter, vel diaconus, deponatur, et ipse qui eum ordinavit, et a communione omnino ex-*

*cindatur, ut Simon magus a Petro* (cán. 28; Lab. t. 1, col. 30). El Concilio de Nicea dijo despues: *Ut nullus audeat ordinare episcopum, aut sacerdotem, aut diaconum, pro quavis re data, sive ante ordinationem sive post et, qui secus fecerit deponatur; et quicumque contradixerit, Synodus eum excommunicat*. (Cán. ar. c. 49; Lab. t. 2, col. 515). Las mismas penas impuso el Concilio de Calcedonia contra los simoníacos. (cán. 2; Lab. t. 4, col. 1682), y el Concilio de Constantinopla en 549 (Lab. t. 5, col. 47). Gelasio hace mención de ellas en su carta á los obispos de Lucania (ep. 9, cap. 24; Lab. t. 5, col. 520); de ellas habla tambien Tarasio en su carta á Adriano leida en el segundo Concilio de Nicea, y cita en ella algunos estatutos de los Padres (Act. 8; Lab. t. 8, col. 1278). Nicolao I dijo: *Simoniaci simoniacae ordinati, vel ordinatores, secundum ecclesiasticos canones a proprio gradu decendant* (Dec. de ord. Lab. t. 9, col. 1374). No es mi ánimo acumular autoridades inútiles: con las citadas basta para probar cuáles eran contra los simoníacos las reglas de la antigüedad. Estas reglas se observaban tambien contra los clérigos incontinentes, como se ve por una carta de Siricio á Himerio (Lab. t. 3, col. 15), y por otra de Inocencio I (ep. 3, c. 1), asi como por el cánón 9 del Concilio de Agde. Finalmente, guardábase tambien las mismas reglas contra los usurpadores de los bienes eclesiásticos, como puede verse en lo que dice Nicolao I en su epístola á Frotario (Lab. t. 9, col. 1534), el Concilio III de París, en 557, cán. 1 (Lab. t. 6, col. 492), el V de id., en varios cánones, en 615 (Lab. t. 7, col. 1389), y el de Valencia en 524 (cán. 3; Lab. t. 5, col. 760.)

De estas verdades se infiere que San Gregorio VII, al decretar la deposicion de los simoníacos, incontinentes y usurpadores de bienes eclesiásticos, y al excomulgarlos cuando insistian en sus crímenes, no hizo mas que conformarse con los cánones de la antigüedad. Luego no hay razon para acusar á este santo Pontífice de haber sido escesivamente rígido en el uso de las censuras, contra los sentimientos de la antigua Iglesia. ¿No es esto evidente?

Pero acaso podriais responder: «Si San